

Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Ref. MINEDUCYT-2024-0046

No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro a nombre de: [REDACTED], registrada bajo referencia **Ref. MINEDUCYT-2024-0046**, en la que esencial y textualmente solicita: “En aras de dar a conocer las diferentes oportunidades que brindan las universidades portuguesas, así como explicar el proceso de asesoría y asistencia que prestamos durante toda la vida académica de los estudiantes que decidan tomar esta opción de desarrollo personal, académico y profesional, nos encantaría poder brindarles una charla online personalizada para vuestro prestigioso colegio. Lo mismo puede ser en un día y horario que se adapte a vuestras necesidades. Por favor, quedo atenta a vuestro contacto para poder reservar el día y hora para ustedes. De cualquier manera, aprovecho la oportunidad de informarles que semanalmente tenemos disponible una Charla Online, en la cual todos (Colegio, estudiantes y Padres) pueden asistir cuando lo deseen. Esta charla es gratuita y está dirigida a los estudiantes de los dos últimos años de bachillerato. Es vía Google Meet a las 7.30pm, hora en Chile. Aquí les dejo el link de registro para que puedan invitar a sus estudiantes y familiares y así todos puedan asistir si así lo desean: <https://calendly.com/estudiar-en-portugal> Les recuerdo que estoy a vuestra disposición para que conversemos telefónicamente o nos reunamos de forma online”

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

- a) Declárase la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia.
- b) Infórmese al usuario que, su petición ha sido orientada a la Institución correspondiente.

Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

b) Oriéntese al ciudadano, a que puede realizar las consultas respectivas a través del correo rocio.quintanilla@mined.gob.sv

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

Unidad de Acceso a la Información
Pública



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MEMORANDUM REF. UAIP-0001-2024

Dirigido a : José Mauricio Pineda Rodriguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino

De : Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

Asunto : Solicitud de autorización de escrito dirigido al IAIP sobre informe de cumplimiento, en el expediente referencia NUE 34-A-2016 (CO).

FECHA : 09- 01 - 2024

Estimado Sr. Ministro de Educación, reciba un cordial saludo

Por este medio, hago referencia a la notificación recibida el día viernes cinco de enero del presente año, a través de la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de este Ministerio, en la cual, se ordena a este Ministerio, que en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, se

Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

remita informe de cumplimiento referente a la Desclasificación de la información reservada por parte del Tribunal Calificador en el expediente clasificado NUE 34-A-2016 (CO) y la remisión del Índice de Reserva actualizado del MINEDUCYT.

Con base en lo anterior, en adjunto le remito para su proceso de autorización, la resolución pronunciada por el IAIP, copia de primer informe remitido al IAIP de fecha veintinueve de julio de 2022 y el escrito dirigido a los señores Comisionados del Instituto de Acceso a información Pública (IAIP).

Atenta a lo que estime a bien considerar.

Sin otro particular, atentamente.